

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****53963** LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este Órgano Judicial, con el n.º 953/2018, N.I.G. 26089 42 1 2018 0007091 Sección I Declaración Concurso Voluntario Ordinario, se ha dictado en fecha 7 de noviembre de 2018, Auto de Declaración de Concurso del deudor Metaro, S.L., con domicilio social en Polígono La Zaballa, Parcelas 84-88, de Casalarreina (La Rioja), y CIF B-26208280.

2.º- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los Administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad 38/2011 Administradores Concursales, S.L.P., habiendo aceptado el cargo como representante de la misma el Abogado don Elías Fernández Osés, con domicilio profesional en Logroño, calle Hermanos Moroy n.º 1, entreplanta B, oficina 22, código postal 26001, y dirección electrónica concursos@382011concursal.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 12 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A180067470-1